



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/EX-2021-15595635-GCABA-COMUNA13 - Adjudicación.

VISTO: La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificatorias, la Ley N° 1.777, la Ley N° 70, los Decretos N° 1254-GCBA/08; 127-GCBA/14 y N° 203-GCBA/16, las Resoluciones Nros. RS-2021-24455804-GCABA-COMUNA13 y RS-2021-29256225-GCABA-COMUNA13 y el Expediente Electrónico 2021-15595635-GCABA-COMUNA13 y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 9113-0729-LPU21, para la contratación de la obra "MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS DE LA COMUNA 13", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254-GCBA/08;

Que, por Resolución N° RS-2021-24455804-GCABA-COMUNA13, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y el llamado a la Licitación Pública N° 9113-0729-LPU21 por un monto de pesos trece millones seiscientos ochenta mil (\$13.680.000.-), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 1ro de septiembre de 2021 a las 12:00 horas;

Que, conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de fecha 19 de agosto del corriente (Boletín Oficial N° 6197) y en el portal de la Comuna 13, mediante link <https://www.buenosaires.gob.ar/comuna-13/transparencia-activa-comuna-13/licitaciones> de conformidad con la normativa vigente;

Que, los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Buenos Aires Compras (BAC), y en el portal de la Comuna 13 (<https://www.buenosaires.gob.ar/comuna-13/transparencia-activa-comuna-13/licitaciones>) ;

Que, con fecha 1ro. de septiembre de 2021 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres, conforme surge del Acta de Apertura N° IF-2021-25972909-GCABA-COMUNA13, donde constan las ofertas presentadas por las firmas: BIOSUR AMBIENTACIÓN ECOLÓGICA S.R.L (CUIT N° 30-71517737-0) por un monto de pesos trece millones ciento noventa y nueve setecientos noventa y uno con 92/100 (\$13.199.791,92.-), DESTINO VERDE S.R.L (CUIT N° 30-71470030-4) por un monto de pesos nueve millones novecientos setenta y nueve mil con 08/100 (\$9.979.000,08.-); VIVERO CUCULO S.R.L (CUIT N° 30-65027365-2) por un monto de pesos diez millones setecientos nueve mil seiscientos diecisiete con 20/100 (\$10.709.617,20.-); GRACIELA ANGELES VILA (CUIT N° 27-10395294-3) por un monto de pesos doce millones novecientos noventa y seis mil (\$12.996.000.-); GRUPO EFIA S.R.L (CUIT N° 27-20893235-2) por un monto de pesos veinticuatro centavos (\$0,24.-); y BERNARDI CONSTRUCCIONES SRL por un monto de pesos diecinueve millones doscientos mil (\$19.200.000.-).

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitó a esta Comuna requerir una mejora de su oferta a la firma VIVERO CUCULO S.R.L. (CUIT N° 30-65027365-2) a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses del Gobierno;

Que, en virtud de ello la empresa dio respuesta a lo requerido siendo su oferta de pesos pesos diez millones setecientos nueve mil seiscientos diecisiete con 20/100 (\$10.709.617,20.-;

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de analizar el Informe Técnico, el Informe Contable, las ofertas, la documentación y la mejora de oferta presentada, aconsejó mediante Acta N° IF-2021-27737212-GCABA-COMUNA13 pre-adjudicar a la empresa VIVERO CUCULO S.R.L (CUIT N° 30-65027365-2) por un monto de pesos diez millones setecientos nueve mil seiscientos diecisiete con 20/100 (\$10.709.617,20.-) por ajustarse a los extremos exigidos en los pliegos que rigen la licitación y ser la única oferta admisible;

Que, por otra parte, aconsejó en base a lo asesorado técnicamente desestimar la oferta de la empresa DESTINO VERDE S.R.L, por no ajustarse estrictamente a lo requerido de la precitada licitación, lo cual es motivo de desestimación de oferta conforme lo establecido por el art. 33° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; también se aconsejó desestimar la oferta de la empresa DESTINO VERDE S.R.L por no resultar conveniente a los intereses de la Comuna 13;

Que, los términos del Acta de Asesoramiento emitido por la citada Comisión fueron notificados a todos los oferentes y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Buenos Aires Compras (BAC) y en el Portal de la Comuna 13, sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que, el gasto que genera la presente gestión se imputa con cargo a los ejercicios correspondientes;

Que por Resolución N° RS-2021-29256225-GCABA-COMUNA13, y previa adjudicación, se aprobó el precario general único de acuerdo al art. 37 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que, en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto N° 203-GCBA/16

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13 RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 9113-0729-LPU21, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de "MUROS VERDES y ZONAS ANEXAS de la Comuna 13", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254-GCBA/08.

Artículo 2°.- Adjudícase la obra establecida en el artículo 1° de la presente a la firma VIVERO CUCULO S.R.L (CUIT N° 30-65027365-2) por un monto de pesos diez millones setecientos nueve mil seiscientos diecisiete con 20/100 (\$10.709.617,20.-) por ajustarse a los extremos exigidos en los pliegos que rigen la licitación y ser la única oferta admisible.

Artículo 3°.- Desestímase en base a lo asesorado por el informe técnico la oferta de la empresa DESTINO VERDE S.R.L (CUIT N° 30-71470030-4) por no resultar conveniente a los intereses de la Comuna 13;

Artículo 4°.- Autorízase la emisión de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo a los ejercicios correspondientes.

Artículo 6°.- Publíquese la presente en la página web de la página Buenos Aires Compras (BAC), en el portal de Comuna 13 (<https://www.buenosaires.gob.ar/comuna-13/transparencia-activa-comuna-13/licitaciones>) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 7°.- Notifíquese a la adjudicataria. Cumplido, archívese.

